boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07436
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Progr.	*Económica*	*Descripción*	*Euros*
342	625001	Material deportivo: Desfibrilador canastas baloncesto y porterías fútbol	5.899,12
		Total gastos	5.899,12

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

Económica		
Concepto	*Descripción*	*Euros*
76103	Subvención D.P. Burgos	2.345,00
	Total ingresos	2.345,00

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Progr.	*Económica*	*Descripción*	*Euros*
161	637.00	Proyecto Agua Laño	3.554,12
		Total gastos	3.554,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Treviño, a 28 de diciembre de 2016.

La Teniente de Alcalde,
María Elena Ramírez Izquierdo